

PROTOCOLO VERDE

del Sistema Financiero de El Salvador

ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE BANDESAL, BFA, BH Y EL
GOBIERNO DE EL SALVADOR A TRAVES DEL MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROTOCOLO VERDE DEL SISTEMA FINANCIERO DE EL SALVADOR

Considerando que los signatarios del presente Acuerdo reconocen su papel dinamizador, fundamental en la búsqueda del desarrollo sostenible que presupone la preservación ambiental y uso sostenible de los recursos naturales, así como la mejora continua del bienestar de la sociedad, y que -a su vez- con las acciones a desarrollar como parte de este Acuerdo, podrán minimizar su exposición a diferentes tipos de riesgos, mejorar su eficiencia, apoyar proyectos ambientalmente sostenibles en el largo plazo, e integrar a diferentes actores que hacen coherente esta iniciativa.

Suscriben el presente:

Protocolo Verde del Sistema Financiero de El Salvador, en adelante Protocolo Verde, Acuerdo de Cooperación entre el Banco de Desarrollo de El Salvador, Banco Hipotecario de El Salvador, Banco de Fomento Agropecuario, en adelante los Bancos y el Gobierno de El Salvador (representado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales).

I. OBJETO

El presente Acuerdo tiene por objeto facilitar la convergencia de esfuerzos de los Bancos y el Gobierno Central, representado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), en adelante los signatarios, con la finalidad de fortalecer el desarrollo sostenible de El Salvador.

II. PILARES ESTRATÉGICOS

Los signatarios acuerdan incorporar, dentro del marco de sus competencias, los pilares estratégicos que se enumeran a continuación:

2.1 Primer pilar estratégico: Ecoeficiencia.

Promover en los procesos internos, el consumo sostenible de recursos naturales o de bienes y servicios que de ellos se derivan:

Los Bancos

- a) Definir y contemplar criterios medioambientales en los procesos de compras y contratación de servicios.
- b) Desarrollar el marco normativo interno para la gestión y seguimiento de los

MARN

- a) Proponer criterios de sostenibilidad en los procesos de compras y contratación pública de bienes y servicios.
- b) Desarrollar el marco normativo interno para la gestión y seguimiento de los

- impactos ambientales y sociales de los procesos internos.
- c) Promover la implementación de buenas prácticas o estándares de construcción sostenible para la realización de adecuaciones o nuevas construcciones en las instituciones financieras.
 - d) Promover la máxima eficiencia en el uso de los recursos naturales y materiales derivados como agua, papel y energía.
 - e) Adoptar medidas para reducir la generación de residuos sólidos, su respectivo aprovechamiento para el uso y reciclaje, y su adecuada disposición final.
- impactos ambientales y sociales de los procesos internos.
- c) Compartir información pública y relevante con las instituciones financieras sobre las mejores prácticas de ecoeficiencia.
 - d) Desarrollar programas de sensibilización y educación en materia de gestión integral de residuos.

2.2 Segundo pilar estratégico: Gestión del riesgo ambiental y social.

Considerar en los análisis de riesgo de crédito e inversión, los impactos y costos medioambientales que se generan en las actividades y proyectos a ser financiados, teniendo como base el cumplimiento de la normativa ambiental, de salud y seguridad ocupacional salvadoreña.

Los Bancos

- a) Implementar el marco de normativa interna para la gestión de riesgos ambientales y sociales en los procesos de otorgamiento de crédito.
- b) Fomentar el cumplimiento de la legislación salvadoreña en materia ambiental, con el objetivo de promover la utilización de recursos naturales renovables en su proceso productivo, así como la protección de éstos y su uso sostenible.
- c) Promover la adaptación, mitigación y conservación como parte del análisis del riesgo ambiental y social en el otorgamiento de créditos.

MARN

- a) Brindar información pública sobre medidas de manejo y regímenes de uso para áreas protegidas, ecosistemas estratégicos o de alto valor para la conservación o restauración, para ser consideradas en los análisis de crédito y/o inversión cuando aplique.
- b) Publicar, en un sitio de acceso público, las guías sectoriales de desempeño ambiental y social que pueden ser aplicables por el sector productivo.
- c) Proporcionar, a solicitud de las entidades del sector financiero, la información pública actualizada acerca del cumplimiento de las obligaciones de los clientes definidos en los permisos ambientales otorgados por este Ministerio.

2.3 Tercer pilar estratégico: Negocios sostenibles.

Generar lineamientos e instrumentos para promover el financiamiento de negocios con enfoque de sostenibilidad y restauración de ecosistemas y paisajes, por medio de facilidades de crédito y/o inversión y programas que promuevan el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del medio ambiente, la adopción de prácticas de mitigación y adaptación al cambio climático y la competitividad de los sectores productivos del país, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Los Bancos

- a) Gestionar productos y servicios financieros con enfoque de sostenibilidad, restauración de ecosistemas y paisajes y producción sostenible, con el fin de fomentar financiamiento en proyectos con beneficio medioambiental.
- b) Promover alianzas estratégicas con financiadores, entidades de desarrollo nacionales o internacionales con el objetivo de gestionar apoyo para la realización de asistencias técnicas que faciliten la implementación de proyectos sostenibles.
- c) Propiciar actividades de formación con clientes actuales o potenciales para fomentar conocimientos y prácticas de producción sostenible en sus negocios.

MARN

- a) Divulgar los diversos incentivos que pueden ser utilizados por los interesados para el desarrollo de sus actividades y/o proyectos para mejoramiento del medio ambiente.
- b) Promover el acceso del sector empresarial a estrategias de autogestión y autorregulación, establecidas para el desarrollo de proyectos y actividades ambientales sostenibles.
- c) Promover y divulgar la información relevante sobre los efectos del cambio climático en la economía nacional, como también el acceso a informes de diagnósticos o estudios realizados en el tema ambiental.
- d) Identificar en coordinación con el Sector Financiero fondos y recursos de cooperación público/privada para el desarrollo de acciones en el marco del Protocolo Verde.
- e) Considerar en sus datos estadísticos e informes de impacto ambiental, el generado por el sector financiero en específico.
- f) Implementar programas relacionados con incentivos y desincentivos ambientales.

2.4 Cuarto pilar estratégico: Dinamización y divulgación.

Los signatarios dinamizarán y divulgarán el presente documento empleando diversos canales de comunicación para informar, sensibilizar y comunicar a sus partes interesadas.

Los Bancos

- a) Desarrollar y promover en las instituciones financieras programas de comunicación y concientización sobre las temáticas que contemplen los cuatro pilares de este Protocolo.

MARN

- a) Promover el presente Protocolo Verde en diversos ámbitos nacionales y con organismos internacionales, a fin de fortalecer la iniciativa.

b) Realizar un trabajo integral de comunicación con las partes de interés para que el Protocolo Verde genere mayor impacto.

c) Promover incentivos internos o campañas de concientización sobre el uso eficiente de los recursos, aplicación de riesgos ambientales sociales y los productos sostenibles que las instituciones financieras ofrecen.

d) Integrar a las unidades/gerencias de comunicación en la divulgación y promoción de las actividades realizadas dentro de los pilares del Protocolo Verde.

b) Realizar un trabajo integral de comunicación a los ministerios, autoridades ambientales y otras entidades públicas competentes en la materia, con el propósito de que el Protocolo Verde genere un mayor impacto.

c) Apoyar a los Bancos y a sus grupos de interés en las actividades de divulgación al público externo para potenciar la cultura de responsabilidad ambiental en el país.

d) Integrar a la Gerencia de Comunicaciones en la divulgación y promoción de las actividades realizadas dentro de los pilares del Protocolo Verde.

III. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

3.1 Los titulares de las instituciones signatarias establecerán los procedimientos, organización, cooperación e integración de esfuerzos entre ellos, para lo cual crean el Comité de Protocolo Verde, en adelante denominado CPV, como órgano operativo del Protocolo Verde de El Salvador.

3.2 El CPV emitirá recomendaciones y presentará los avances alcanzados en el marco de lo previsto en el presente instrumento con sus grupos de interés. Para ello, generará indicadores de desempeño y actualizará su marco normativo interno. Cada institución será la responsable de actualizar su marco normativo interno para la ejecución de las acciones de cada pilar de este Protocolo.

3.3 El CPV estará integrado por un representante titular y un suplente designado por cada uno de los signatarios del presente Protocolo Verde.

3.4 El funcionamiento del CPV será regulado mediante un instructivo que se aprobará en los siguientes 90 días después de suscrito este instrumento, el cual será aprobado por todos los signatarios, así como sus modificaciones.

3.5 El CPV revisará cada dos años los pilares estratégicos del PV, para una actualización continua del mismo.

3.6 El CPV creará indicadores de desempeño ambiental u otra información específica del tema de sostenibilidad para medir los avances de implementación de este Protocolo.

3.7 El CPV elaborará un Plan de Trabajo para implementar los pilares estratégicos contenidos en el presente instrumento, el cual será aprobado por todos los signatarios.

3.8 Compartir, consolidar y divulgar anualmente los resultados obtenidos con las partes interesadas.

IV. ESTANDARES DE REFERENCIA

Los signatarios, de manera voluntaria, establecerán los lineamientos y estándares ambientales y sociales que se implementarán en cada uno de los pilares estratégicos del Protocolo, pudiendo utilizar las buenas prácticas internacionales en la materia.

V. DISPOSICIONES FINALES DE VIGENCIA

5.1 El presente Protocolo Verde tendrá vigencia de cinco años a partir de su firma y sustituye cualquier convenio suscrito con anterioridad relacionado con el tema, por lo que representa la última voluntad por parte de los Bancos y el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para contribuir con el desarrollo sostenible del país.

5.2 Cualquier modificación del presente Protocolo será aprobado por los titulares signatarios de común acuerdo mediante un anexo a este instrumento.

Estando de acuerdo con lo convenido en el presente Protocolo Verde, las partes firman en la ciudad de San Salvador, el día treinta y uno de agosto de dos mil veintidós.



Fernando Andrés López Larreynaga
Ministro de Medio Ambiente y
Recursos Naturales de El Salvador



Mario Rodolfo Salazar Escobar
Presidente de Banco de Desarrollo
de El Salvador



José Eduardo Aguilar Molina
Presidente de Banco de Fomento
Agropecuário de El Salvador



Celina Padilla de O'byrne
Presidenta de Banco Hipotecario de El
Salvador, S. A.